



Universidad
del Cauca

Rectoría

RESOLUCION 124
(19 FEB. 2015)

2.90

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 002 de 2015

LA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 100 del 09 de febrero del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar **EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTES Y CONFERENCISTAS INVITADOS EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 02 de 2015.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 09 de febrero de 2015 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 12 de febrero de 2015, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; dentro del término legal se presentaron observaciones a los términos de referencia, las cuales fueron respondidas al correo electrónico de los ofertantes, conforme a lo descrito en los términos de referencia.
3. Al proceso de convocatoria pública concurren y presentaron oferta las firmas: RECIO TURISMO S.A., AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA y AVIATUR S.A.
4. El día 17 de febrero de 2015 y de acuerdo al calendario de la convocatoria, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas recepcionadas. Realizada la evaluación jurídica y financiera, La Junta de Licitaciones y Contratos estableció lo siguiente:
 - 4.1- La propuesta presentada por RECIO TURISMO S.A. no cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral (4.1.5) garantía de seriedad de la oferta, no aporta la declaración de renta del año 2013, conforme lo estableció la Adenda N° 1, con lo cual su oferta se declara como NO HABIL.
 - 4.2- AVIATUR S.A y la AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA, cumplen con los documentos de habilitación lo que permite adelantar el estudio técnico, el cual se realiza dentro de la audiencia pública, estableciendo el comité, que la oferta que reúne las condiciones establecidas en los términos de referencia es la presentada por la AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA resultando favorable para la Institución.

CA
|

Página 1 de 2



República de Guatemala
Ministerio de Educación

Director(a)

Continuación de la Resolución :

124

de 2015

6. En atención a lo anterior la JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS, recomienda al Señor Rector la adjudicación del contrato a LA AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N°. 100 del 02 de febrero de 2015, a **LA AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA** cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE TÍQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS, ESTUDIANTES Y CONFERENCISTAS INVITADOS EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 02 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LILIANA DE JESUS BUCHELI LÓPEZ**, Representante legal de **LA AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA**, quien podrá ser notificada en la calle 4 No 7 -53 de la ciudad de Popayán, PBX: 8241482, teléfono: 8241207, fax: 8241482, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JUAN DIEGO CASTIBILLON ORREGO.
Rector

LCPB/MNR.

